



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2015 -C/MPP.

Puno, 16 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha, Informe N° 002-2015-MPP/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, Opinión Legal N° 056-2015/MPP/GM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas que tiene rango de ley, conforme el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar, de Contribuciones, tasas, arbitrios y derechos conforme a ley. Así mismo, el Artículo 55° de la norma antes referida, señala que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio y se administra en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Concejos Municipales, ejercen su función de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la propuesta generada por la Gerencia de Administración Tributaria, está referido a la Campaña de beneficios Tributarios a favor de los contribuyentes puntuales, referido a los Arbitrios Municipales, beneficios que se encuentran descritos en el punto 5.4) del Informe N° 002-2015-MPP/GAT., el mismo que a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que si es procedente la exoneración parcial de arbitrios municipales, a través de campañas que incentiven y promuevan la conciencia tributaria de los vecinos.

Que, luego del debate respectivo y sometido a votación conforme al Reglamento Interno de Concejo, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades; los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emite la siguiente Ordenanza;





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA DE "BENEFICIO TRIBUTARIO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES - 2015"

Artículo 1°.- Otorgar el Beneficio Tributario a Favor de los Contribuyentes Puntuales de Impuesto de Arbitrios Municipales, consistente en:

- **El Descuento del 30%** de arbitrios municipales (Limpieza Publica, Parques Jardines y Serenazgo), para los contribuyentes, sean naturales o jurídicas, que opten por el pago anual anticipado, hasta el mes de marzo del 2015.
- **El Descuento del 20%** de arbitrios municipales (Limpieza Publica, Parques Jardines y Serenazgo), para aquellos contribuyentes, sean naturales o jurídicas, que paguen hasta la fecha del segundo vencimiento (30 de mayo del 2015).
- **El Descuento del 10%** de arbitrios (Limpieza Publica, Parques Jardines y Serenazgo), para aquellos contribuyentes sean naturales o jurídicas, que paguen hasta la fecha del tercer vencimiento (31 de agosto del 2015).

Artículo 2°.- Están excluidos del Beneficio los pensionistas que gozan del Beneficio Tributario, conforme a Ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Déjese en suspenso toda disposición que se opongan a la presente Ordenanza Municipal, mientras dure su vigencia.

SEGUNDA.- Los contribuyentes que hayan pagado sus impuestos y arbitrios con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza; por ningún motivo podrán solicitar devolución o compensación.

TERCERA.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y tendrá vigencia hasta el día 31 de agosto del 2015.

CUARTA.- Autorizar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás entes ejecutivos, dar todas las facilidades a la Gerencia de Administración Tributaria, para el cumplimiento de metas y objetivos de la presente Ordenanza, así mismo, a la Unidad de Imagen y Protocolo la oportuna difusión de los beneficios otorgados.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclia
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE